

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo inicial de la modificación del artículo 7, punto 9, de la ordenanza reguladora y fiscal de la tasa por licencias de instalación de actividad y funcionamiento de establecimientos, instalaciones y actividades, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de abril de 2012, número 94. Contra la aprobación de dicha ordenanza, los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en un plazo de un mes, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Santa María de la Alameda, a 7 de febrero de 2020.—El alcalde, Francisco Palomo Pozas.

(03/6.977/20)

